

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado dispone:

1.- Decretar el embargo del 50% sobre los salarios, honorarios, primas, cesantías, viáticos, bonificaciones y demás prestaciones sociales que devengue o tenga derecho a devengar Jorge Albeiro Ortiz Marín, como empleado de la empresa ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA. De los dineros retenidos se deberá constituir certificado de depósito y se pondrá a órdenes del Juzgado.

Se advierte al pagador, que la inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Líbrese oficio al pagador, para lo de su trámite y fines pertinentes.

Limítese la medida en la suma de \$23.000.000.

2.- Se ordena oficiar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que informe a este Juzgado lo siguiente:

- El nombre, dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad y/o persona que este efectuado los aportes en Seguridad Social en Salud en favor del señor Hamlet Iván Pallares Álvarez, identificado con la cédula No. 14.324.901.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de Agosto de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c16c3d0efc343f81525f40a5834ef29fbf58b33af2745f91cda5df09e601eb**

Documento generado en 12/08/2023 06:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>